GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 159 -2019- GRA-GR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz,

1 9 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR. y sus anexos de fecha 07/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 5° que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Due, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en el inciso 17.1) del artículo 17 que:

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública (...)";

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define que el proceso del presupuesto participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7" de la Ley N° 28056 - Ley Marco del "Presupuesto Participativo, referido a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, precisando que, la instancia del presupuesto participativo es el Consejo de Coordinación Regional, y los Gobiernos Regionales formulan su presupuesto participativo respetando el marco de competencias, leyes orgánicas, criterio de alcances, cobertura de población, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo. Se encuentra sujeto a este reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

-15

159

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 2, literal f, sobre el equipo técnico y refiere que: "Lo integran los Profesionales y Técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quiénes hagan sus veces (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/76.01, artículo primero: se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente, y; artículo segundo: se aprueba los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tiene como objetivo: "Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria - Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF., que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009- EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos";

Que mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01 en el Artículo 1.- Aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", en el literal i) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el año 1 del proceso de Programación Multianual Presupuestaria, consideran, sus proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, y realizan su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo dentro del plazo establecido en los Anexo Nº 1-A/GNyR -

Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N° 1/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, de la presente Directiva, correspondiente al citado nivel de Gobierno;

2018 2 0 MAR

AURE

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR., se aprueba el "Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 del Gobierno Regional de Ancash". Este reglamento establecado

en su numeral 7.1.4, que el Equipo Técnico se designará mediante Resolución de Gerencia Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas y privadas, y sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, los considerandos precedentes y en mérito a los documentos del visto, es necesario autorizar mediante acto resolutivo emitido por Autoridad





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Competente, la conformación del Equipo Técnico Regional, para el "Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 del Gobierno Regional de Áncash";

De conformidad a los fundamentos de hecho y derechos expuestos, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional, para el "Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 del Gobierno Regional de Áncash", que estará integrado por:

PRESIDENTE EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:
 C.P.C. Betto Barrionuevo Romero

MIEMBROS INTEGRANTES EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

- Gerencia Regional de Infraestructura:
 Ing. Jackelin Fabiola Huallanca Zaneli
- Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial:
 Lic. Adm. Joel Lázaro Evaristo
- Sub Gerencia de Inversiones:
 Econ. Alex Cervantes Tarazona
- Unidad Formuladora:
 Ing. José Luis Milla Prieto
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Ancash:
 Abg. Salazar Rincón, Hugo Alberto
 Ing. Arana Pozo Ariela
- Representante de World Visión Perú:

Ing. Ermes Curo Gamboa Lic. Mayker Huansha Villanueva

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Áncash www.regionancash.gob.pe. de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Áncash, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO





.